

BOLETÍN OFICIAL DEL REGISTRO MERCANTIL



Núm. 156 Lunes 16 de agosto de 2010 Pág. 28450

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales AUMENTO DE CAPITAL

26849 HARINERA CHINGURRI, S.A.

Aumento de capital. Derecho de suscripción preferente.

La Junta General de la Sociedad celebrada el día 19 de julio de 2010 acordó por unanimidad ampliar el capital de la compañía en la cifra de treinta mil euros (30.000 euros) hasta la cifra de noventa y tres mil euros (93.000 euros) mediante la emisión de un total de diez mil (10.000) nuevas acciones, de tres (3 euros) de valor nominal cada una de ellas, representadas mediante títulos nominativos, numeradas correlativamente del 21.001 al número 31.000, ambas inclusive, con los mismos derechos que las preexistentes. El desembolso de las nuevas acciones se realizará íntegramente en el momento de su suscripción mediante aportaciones dinerarias.

De conformidad con lo establecido en el artículo 158 de la Ley de Sociedades Anónimas, los accionistas son titulares de un derecho de suscripción preferente para la adquisición de las nuevas acciones en un número proporcional al valor nominal de las acciones que posean en relación con la ampliación acordada, derecho que deberá ejercitarse dentro del plazo de un mes a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Los accionistas que deseen ejercitar su derecho de adquisición preferente deberán hacerlo mediante comunicación dirigida al Órgano de Administración dentro del plazo concedido indicando el número de acciones a suscribir, así como el justificante de ingreso realizado en la cuenta 0049 0734 62 2310841489 de la que es titular la sociedad por importe del valor de las acciones suscritas. En dicha comunicación se indicará igualmente, si fuera el caso, su intención de suscribir acciones para el supuesto en que quedaran acciones sin suscribir en esta primera fase.

Una vez transcurrido el plazo de suscripción preferente, las acciones no suscritas se ofrecerán por el Órgano de Administración a aquellos accionistas que hayan manifestado expresamente su intención de suscribir acciones en la segunda fase, quienes podrán suscribirlas, mediante su desembolso íntegro, en el plazo de diez días siguientes a la notificación de la oferta. Si fueran varios los accionistas interesados, se prorratearán entre todos ellos en función de las que tuvieran en la sociedad con anterioridad a la ampliación.

El Órgano de Administración llevará a efecto el acuerdo de aumento de capital, certificando las suscripciones y desembolsos de acciones efectuados y adjudicando las acciones emitidas en la ampliación de capital a los accionistas que efectivamente las hayan suscrito y desembolsado.

De conformidad con lo acordado en la Junta de fecha 19 de julio, se prevé expresamente la suscripción incompleta del aumento de capital. En ese supuesto el Órgano de Administración, en virtud de la delegación de facultades conferida por la Junta podrá declarar cerrado el aumento de capital en la cuantía de las suscripciones efectuadas.

San Sebastián, 2 de agosto de 2010.- El Administrador Solidario, doña Cristina Odriozola Braconier.

ID: A100062834-1